

VISTO:

La Resoluciones N\*012/88 y N\*042/92, mediante las cuales se declara de Interés Especial de la Municipalidad de Villa Paranacito la realización del Proyecto de Endicamiento del Delta Inferior del Río Paraná sobre nuestra costa entrerriana desde el Río Gualeguay hasta Arroyo Brazo Largo, y;

CONSIDERANDO:

Que la concreción del referido proyecto toma notable ingerencia en el Departamento Islas del Ibicuy puesto que lo resguardaría de las crecientes que azotan la región periódicamente ocasionadas por la crecida del Río Paraná, permitiendo además la recuperación de miles de hectáreas de tierras inaprovechables en el presente, lo que fortalece la posible captación de inversiones, reactivando la economía regional en todos sus aspectos, industrial, turístico, etc., dando una mayor seguridad al empresario y/o persona que planifique un desarrollo de su actividad industrial o comercial en nuestro Delta.

Que dicho endicamiento actuaría como defensa de los centros poblados (Villa Paranacito, Pueblo Ibicuy, Ceibas, Medanos) como así también de importantísimas obras como lo son la Autopista Mesopotámica, próxima a concretarse, el ferrocarril, el Puerto de Ibicuy, las líneas de energía eléctrica; además de eliminar el gasto provincial en épocas de inundaciones.

Que esta Municipalidad en conjunto con la Dirección de Planificación Territorial, Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión y la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, se encuentra trabajando en el Proyecto de Programación y Ordenamiento Urbano de Villa Paranacito, de lo que se desprende la proyección de numerosas obras tanto en el radio urbano como en el resto del éjido municipal, tales como el levantamiento de calles, construcción de la Obra Red Cloacal, construcción de la Red de Gas Natural, construcción de nuevos Barrios de Viviendas a través del I.A.P.V., apertura de calles, construcción de caminos vecinales, una nueva ruta de acceso a Villa Paranacito, etc., siendo de suma importancia para la ejecución de dichas obras, la realización del Endicamiento del Delta Inferior del Río Paraná, puesto que ello implicaría abaratar notablemente, en razón de 5 veces, los costos de las mencionadas obras.-

//////////

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

R E S U E L V E:

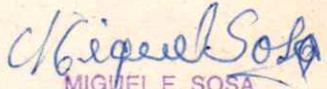
ARTICULO 1\*:Solicitar al Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos Dr. Jorge Pedro Busti, que realice las gestiones pertinentes a fin de que se reflote el Proyecto de Endicamiento del Delta Inferior del Rio Paraná sobre nuestras costas entrerrianas deste el Río Gualaguay hasta Arroyo Brazo Largo, destinado a evitar las periódicas crecientes en la zona y a la recuperación de terrenos pertenecientes al Departamento Islas del Ibicuy.-

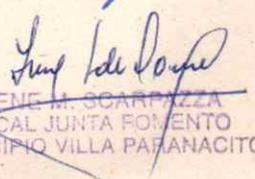
ARTICULO 2\*:Remitir copia de la presente al Señor Gobernador y demás autoridades provinciales que se estime pertinente.-

ARTICULO 3\*:De forma.-

  
CESAR E. MELCHIORI  
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
PAUL F. BENGOCHEA  
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
MIGUEL E. SOSA  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
IRENE M. SCARPAZZA  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
RUBEN J. LEISSA  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
ENRIQUE R. TAFFAREL  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LIDIA KONECNY  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
JULIO C. OLANO  
SECRETARIO DE ACTAS